



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 24 SEI 2001

Expediente Nº 12217/01

RESOLUCIÓN Nº **454/01**

VISTO la nota de la Asociación de facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA); y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Salud es miembro adherente de la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas (AFACIMERA) y adeuda las cuotas del año 2.000 y 2.001.

Que esta facultad participa como miembro activo de la referida Asociación desde años anteriores.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar esta erogación.

Que la comisión de Hacienda y Finanzas, según despacho Nº 63/01, aconseja se abonen las cuotas adeudadas.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria Nº 11/01 del 18 de Septiembre de 2.001)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la liquidación a favor de la ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFACIMERA), por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100) en concepto de pago de las cuotas societarias según el siguiente detalle:

Año 2.000.....	\$ 400,00
Año 2.001.....	\$ 400,00
TOTAL	\$ 800,00

ARTICULO 2º.- Imputar el importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100) en la partida 3-8-3 DERECHOS Y TASAS del presupuesto de la Facultad por el corriente Ejercicio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 24 SET 2001
Expediente N° 12217/01

RESOLUCIÓN 454/01

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a la Asociación de Facultades de Ciencias Medicas de la Republica Argentina y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud